

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora, abogada Jennifer Andrea Marín además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN					
NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
6105809	VALLE	CALI	COLISEO DEL PUEBLO	CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3	2

Medellín, 11 de diciembre de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AECSA SAS
Demandado	Jaime Orlando Forero Serratto
Radicado	05001 40 03 028 2023 01825 00
Providencia	Inadmite Pagaré

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **AECSA SAS** a través de su endosatario en procuración, en contra de **JAIME ORLANDO FORERO SERRATTO** se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. En endoso del Banco Davivienda a AECSA SA fue firmado por la señora Diana Patricia Roa Pulido. En la escritura Nro. 4.562 del 31 de marzo de 2023 se menciona que fue autorizada la señora Diana Patricia para endosar los pagarés respecto de unas obligaciones, no obstante, dentro del listado de obligaciones relacionadas en la escritura no se puede identificar la obligación objeto de este proceso. Por lo que la parte actora indicará cual obligación es la que se pretende cobrar, la señalará en la escritura y acreditará que si corresponda con el pagaré allegado.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8248988cd0a39beee7496febac6e6ce391988a119f4953ddc73158a46b249b37**

Documento generado en 11/12/2023 07:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>